

<b>Unidad o Departamento</b>	<b>DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO OFICINA DE VIVIENDA</b>
<b>Beneficio o Subsidio</b>	<i>Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) Título II Mejoramiento de la Vivienda</i>
<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA</b>	<p>A familias en situación de vulnerabilidad social y de grupos emergentes (con máximo 13.484 puntos en su Ficha de Protección Social -FPS-), propietarias o asignatarias de una vivienda social o cuyo valor de tasación no supere las 650 UF, construida por el Estado o por el sector privado con o sin subsidio habitacional y localizada en zonas urbanas o rurales</p> <p>Permite, en un trabajo conjunto con los vecinos, mantener y mejorar sus barrios, entorno, equipamiento comunitario y sus viviendas. El Título II: Mejoramiento de la Vivienda contempla dos clases de subsidios. El primero destinado a la reparación y mejoramiento de la vivienda que busca interrumpir el deterioro y renovar la morada de familias vulnerables y de sectores emergentes, apoyando el financiamiento de las siguientes obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>De Seguridad de la Vivienda:</b> reparación de cimientos, pilares, vigas, cadenas o estructura de techumbre y pisos u otras similares.</li> <li>2. <b>De Habitabilidad de la Vivienda:</b> mejoramiento de instalaciones sanitarias, eléctricas o de gas; reparación de filtraciones de muros y cubiertas; canales y bajadas de aguas lluvia; reposición de ventanas, puertas, pavimentos, tabiques, cielos u otras similares.</li> <li>3. <b>De Mantenición de la Vivienda:</b> Reparación de ventanas, puertas, pavimentos, tabiques, cielos, pinturas interiores o exteriores u otras similares.</li> <li>4. <b>De Mejoramiento de Bienes Comunes Edificados:</b> Mejoramiento de escaleras, pasillos comunes, techumbres en circulaciones comunes, protecciones, iluminación u otras similares, así como obras de los tipos señalados en los puntos anteriores que correspondan a bienes comunes edificados.</li> </ol>
<b>CUANTO SUBSIDIO SE ENTREGA AL PROGRAMA</b>	55 Unidades de fomento
<b>Requisitos y antecedentes para postular</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener mínimo 18 años de edad.</li> <li>• En postulaciones individuales contar con máximo 13.484 puntos en la FPS. En postulaciones colectivas el 40% de los integrantes puede</li> </ul>

	<p>superarlo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser propietario o asignatario (postulante o cónyuge) de la vivienda a reparar o mejorar.</li> <li>• Además, la vivienda debe catalogarse como social o su tasación no debe superar las 650 UF (de acuerdo a la metodología que señala el reglamento).</li> <li>• Acreditar haber depositado el ahorro mínimo al último día del mes anterior al de inicio de la postulación, en algún tipo de cuenta de ahorro que contemple reajustabilidad y facultad de bloquearse y desbloquearse.</li> <li>• Cuando la suma del subsidio y el ahorro sea menor al costo total del proyecto, se debe contar con aportes adicionales.</li> <li>• No haber sido beneficiado (postulante y cónyuge) con un subsidio de los programas Mantenimiento de Viviendas Serviu, Mejoramiento de la Vivienda Familiar y su Entorno o del Título III del antiguo Subsidio Rural.</li> <li>• Contar con asesoría de un <a href="#">Prestador de Servicios de Asistencia Técnica</a> (Psat).</li> <li>• Contar con un constructor o contratista inscrito en los Registros del Minvu, para la ejecución de las obras.</li> <li>• En postulaciones colectivas los interesados deben estar constituidos como grupo organizado.</li> <li>• Contar con autorización de los copropietarios, cuando el proyecto afecte bienes comunes de un condominio.</li> <li>• Contar con permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales (DOM), cuando el proyecto lo requiera.</li> </ul>
<p><b>Período o plazo de postulación</b></p>	<p>3 llamados en el año</p>
<p><b>Criterio de evaluación y asignación</b></p>	<p>Los factores de puntaje son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antigüedad de la postulación.</li> <li>• FPS.</li> <li>• Vulnerabilidad del grupo o familia (adultos mayores, enfermos catastróficos, discapacitados, menores de 15 años, personas reconocidas en el Informe Valech y familias monoparentales).</li> <li>• Antigüedad de la vivienda.</li> <li>• Tipo de proyecto.</li> </ul> <p>Los resultados de la selección se pueden conocer aproximadamente 45 días</p>

	después de cerrado el período de postulación correspondiente, en este mismo sitio.
<b>Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.</b>	Quienes resulten seleccionados obtendrán de Serviu un certificado denominado “Subsidio para el Mejoramiento de la Vivienda”, el cual sólo se podrá aplicar al financiamiento del proyecto seleccionado. La vigencia de este documento es de 12 meses, contados desde la fecha de su emisión (esta fecha aparece en el certificado).
<b>Objetivo del Subsidio o Beneficio</b>	Mejoramiento de vivienda
<b>Fecha</b>	29 de agosto de 2013